



DECRETO ALCALDICIO N° 854
INSTRUYE LO QUE INDICA

REQUÍNOA,

22 MAR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N°19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 01 de fecha 21.03.2024 del Auditor Interno Municipal, mediante el cual solicita autorizar Decreto, para instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, sobre lo indicado en el Oficio N°157, de fecha 11 marzo de 2024, relacionado a los descuentos asociados a cada cobro que efectuará la Municipalidad de Rancagua, del relleno sanitario, la Yesca.

El Oficio N°884 de fecha 25.10.2023, que solicitó a la Municipalidad de Rancagua, aclarara los montos cobrados en exceso, por un monto de \$31.072.242.

El Oficio N°959 de fecha 22.11.2023, proponiendo un convenio para regularizar el cobro en exceso.

El Informe Final de auditoría N°353 de fecha 12.10.2023, realizado por la Contraloría Regional, a la I. Municipalidad de Requínoa.

El Informe Final de auditoría N°518 de fecha 20.10.2023, realizado por la Contraloría Regional, a la Municipalidad de Rancagua.

DECRETO:

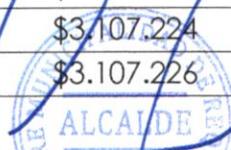
INSTUYASE, a la Dirección de Administración y Finanzas, lo propuesto e indicado en el Oficio N°157.

APLÍQUESE, los descuentos de acuerdo a la tabla adjunta.

AÑO	MES	MONTO
2024	enero	\$3.107.224
2024	febrero	\$3.107.224
2024	marzo	\$3.107.224
2024	abril	\$3.107.224
2024	mayo	\$3.107.224
2024	junio	\$3.107.224
2024	julio	\$3.107.224
2024	agosto	\$3.107.224
2024	Septiembre	\$3.107.224
2024	octubre	\$3.107.226



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINÓS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/mmm
DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Control (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Administrador (1)